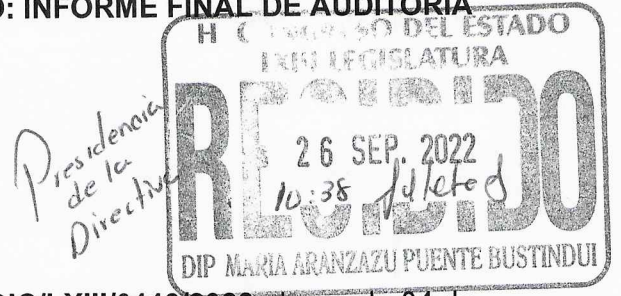




San Luis Potosí S.L.P. a 26 de septiembre del 2022
OFICIO No. OIC/LXIII/170/2022

ASUNTO: INFORME FINAL DE AUDITORIA

C.P. Enrique Gerardo Ortiz Hernández
Coordinador de Finanzas del Congreso del Estado
De San Luis Potosí



En relación con la orden de auditoría notificada por oficio OIC/LXIII/0119/2022 el pasado 04 de Julio del 2022, misma que se fundamenta en lo señalado en las fracciones I y II del Reglamento del Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, se adjunta el informe final de la auditoría practicada a la Coordinación de Finanzas del Congreso del Estado, específicamente, a los procedimientos de adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, durante el periodo del 14 de septiembre del 2021 al 30 de junio del 2022, identificado con el número de Auditoría 1.2.1.

En el informe adjunto, se presentan con detalle las observaciones determinadas, que previamente fueron comentadas y aceptadas por los responsables de su atención, mismas que no fueron solventadas de manera satisfactoria en el informe preliminar, de las cuales sobresalen las siguientes:

La falta de Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones, así como la falta de un Lineamiento Interno que regule la operación e integración del Padrón de Proveedores del Congreso del Estado

Al respecto, le solicito girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas conforme a los términos y plazos establecidos en el presente informe.

Informo a usted que, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

Atentamente


Ana María Carrera Martel
Titular del Órgano Interno de Control

c.c.p. Dip. José Luis Fernández Martínez Presidente de la JUCOPE
c.c.p. Dip. María Aranzazu Puente Bustindui Presidenta de la Mesa Directiva
c.c.p. C.P. Eréndira de la Luz Herrera Ramírez Oficial Mayor del Congreso
c.c.p. Archivo



I. Antecedentes

Con fecha 01 de Julio del 2022, se procedió a elaborar la carta de planeación de la auditoria 1.2.1 en cumplimiento al plan de trabajo del Órgano Interno de Control para el ejercicio 2022, el inicio de la auditoria se notifico a la Unidad Auditada mediante oficio OIC/LXIII/0119/2022 fechado y recibido el pasado 4 de julio del 2022, los auditores designados de origen fueron los CC. Alberto E. Hdz. Ruelas y Martin de Jesús Vázquez López, el inicio de los trabajo de auditoria dio comienzo de manera formal el día 05 del mes julio del presente año , como lo establece el acta de inicio de auditoría, en ese acto se designo como enlace del ente auditado a la C.P. Jaqueline Karla Larios Casas, en su carácter de Sub Coordinadora de Adquisiciones.

Con la Elaboración del presente informe se da por terminado los trabajos de auditoría, quedando solo pendiente el seguimiento de aquellas observaciones que no se consideraron desahogadas y que están señalada en la cedula anexa al presente informe, el seguimiento la cumplimiento de estas observaciones deberá de ser desahogado por el ente observado **antes del cierre del ejercicio 2022**, a efecto de evitar en lo subsecuente que el comité opere sin los instrumentos adecuados de control, que le señala la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

II. Objetivo y Alcance

II.1 Objetivo

Revisar la Documentación soporte de las reuniones del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado, así como de las determinaciones que se tomen al interior de este, y los actos que se deriven, verificando que se cumplan con las disposiciones legales, así mismo, revisar el Padrón de Proveedores del Congreso del Estado de San Luis Potosí, y la documentación soporte de este, verificando que se cumpla en su integración con las disposiciones legales.

II.2 Alcance

Procedimientos de adquisiciones de bienes, así como contratación de arrendamientos y servicios del periodo del 14 de septiembre de 2021 al 30 de junio del 2022, así como el listado



del Padrón de proveedores del Congreso del Estado y la documentación soporte de este, los trabajos desarrollados se llevaron a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública.

III. Resultados del Trabajo Desarrollado

De la revisión de la documentación soporte que nos fue proporcionada, se reconoce un adecuado manejo en lo que respecta a la celebración de las sesiones del Comité de Adquisiciones y la documentación soporte de estas, ya que, si bien en algunos expedientes se detectó la falta de algún documento en particular, esto obedecía a omisiones del personal encargado del archivo y no a la falta de la elaboración de los documentos que señala la ley.

Ahora bien, donde se detectan omisiones importantes, es en lo referente a los lineamientos internos de operación del Comité, así como en los referentes al Padrón de Proveedores, ya que si bien, en líneas generales los procedimientos se apegan a lo señalado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, en lo que respecta a los lineamientos internos, que deberían de ser generados por el ente, se es omiso, ya que no se cuenta con ellos y por ende, la información con la que se cuenta no es confiable ni esta actualizada.

IV. Conclusión y Recomendación General

En términos generales el manejo del Comité de Adquisiciones es adecuado, sin embargo, en los referente a los lineamientos internos de control se detectó la falta de un Manual o Reglamento Interior del propio Comité, así como la falta de un lineamiento específico, que regule la integración y operación del Padrón de Proveedores, por lo que se hace indispensable que de manera inmediata, se hagan las gestiones necesarias para la generación de los documentos señalados y su formalización mediante la publicación correspondiente.

V. Cédulas de Observaciones Finales

La Información correspondiente a esta cedula está contenida en la página siguiente



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
 CEDULA DE OBSERVACIONES FINALES

UNIDAD AUDITADA: Coordinación de Finanzas

No. DE AUDITORIA: 1.2.1 de Cumplimiento a los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, así como la Contratación de Arrendamientos y

Servicios de Cualquiera Naturaleza, Durante el Periodo del 14 de Septiembre del 2021 al 30 de Junio del 2022

FECHA DE ELABORACIÓN: 26/09/2022

RESULTADO	RECOMENDACION O ACCION SUGERIDA
<p>Revisión de Documentación del Padrón de Proveedores</p> <p>NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Como resultado de la revisión a la documentación proporcionada por el Enlace del ente auditado, se determinó que existe un archivo con 136 expedientes que integran el Padrón de Proveedores del Congreso del Estado de San Luis Potosí, por lo que se determinó realizar una revisión aleatoria de la tercera parte de los expedientes recibidos, de dicha revisión se determinó que el Padrón de Proveedores no está debidamente actualizado, no se cuenta con un lineamiento específico que determine los requisitos, temporalidad y formatos definidos para tener la calidad de proveedores, por lo tanto no hay uniformidad en los expedientes revisados, la documentación de la mayoría de los expedientes corresponde a legislaturas anteriores, por lo que, esto no da certeza a la Institución de la capacidad actual, ubicación y demás datos de los proveedores de su Padrón, además de que no existe una clave específica que permita diferenciar entre proveedores locales y foráneos en los expedientes proporcionados, en contravención a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p> <p>Revisión de Documentación Adicional Solicitada</p> <p>NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO: Respecto a la revisión de la documentación adicional solicitada, se encontró que en lo referente a la obligación de contar con un Manual que regule la integración, organización y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, si bien se cuenta con un proyecto de documento, este como tal carece de total valor y solo se puede considerar como un documento de trabajo, que no tendrá vigencia hasta en tanto no sea aprobado por el Comité y publicado en el Periódico Oficial del Estado, en contravención a los señalado en los artículos 5, 5 Ter y fracción IX del 5 quince de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Con respecto a esta observación, se deberá de generar un documento que contenga los lineamientos para la constitución y funcionamiento del Padrón de Proveedores, en estos, se deberán de incluir los formatos específicos mediante los cuales los proveedores deberán de solicitar su inscripción al Padrón, además, deberá de considerar los requisitos a cumplir por los proveedores, tomando en consideración por lo menos los que establece la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y determinar la información complementaria que se estime conveniente para sus procedimientos administrativos, se deberá de establecer en este lineamiento la temporalidad de la inscripción en el Padrón, se sugiere que esta sea anual, y que el proveedor interesado en formar parte de este deberá de actualizar la información cada vez que se venza la vigencia de su inscripción, además se hace necesario determinar un clave para cada proveedor inscrito en el Padrón , generando una diferenciación en las claves que se les asignen a los proveedores potosinos con respecto de los foráneos, se deberá diseñar un formato de constancia de registro en el Padrón de Proveedores, que contendrá los datos generales del Proveedor y la vigencia de su registro, mismo que se entregara a las proveedores para los tramites que corresponda.</p>
	<p>Se deberá de elaborar, aprobar y publicar el Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí, el cual regule el quorum legal para sesionar, funciones y atribuciones de los integrantes y las demás normas necesarias para su organización interna</p>